ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "ADMINISTRATIVO Y LABORAL", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 10 del mes de octubre del año 2022, siendo las 11:00 horas, se reunieron de forma virtual los C.C. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; por parte de la Secretaría de la Contraloría: Horacio Sandoval Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo, y por parte de la Secretaría del Trabajo: Raúl Vargas Herrera, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Administrativo y laboral", incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.

II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.

III. Que mediante oficio número 20900008000000S/692/2022, de fecha 27 de septiembre del año 2022, signado por Lic. Raúl Vargas Herrera, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, fue remitida a la DGEDI la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.

IV. Que "EL SUJETO EVALUADO" exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	Derivado de los resultados de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Administrativo y laboral", se encontró que la población en el diagnóstico no se encuentra homologada en los distintos documentos normativos del Pp.	Homologar la población que presenta el problema o necesidad que busca atender el Pp, particularmente en cuanto a la definición y cuantificación del área de enfoque objetivo en sus documentos normativos, en el que participen la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.	-Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2019, del ejercicio fiscal evaluado. -Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2023 de la Secretaría del Trabajo, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; que homologa la población que presenta el problema que atiende el Pp Administrativo y laboral, particularmente en cuanto a su definición y cuantificación y en donde participan las diversas unidades ejecutoras (Secretaría del Trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje, el TECA y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de México).
Fecha comprometida de cumplimiento			27 de septiembre de 2022
2	Asimismo, se observó que la Justificación teórica o empírica que da sustento a la intervención del Pp no se encuentra documentada.	Incorporar en el diagnóstico del Pp, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención del programa, mismos que deberán ser consistentes con el planteamiento del problema y la intervención para revertirlo.	-Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2019, del ejercicio fiscal evaluado. -Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2023 de la Secretaría del Trabajo, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; el cual contiene los estudios teóricos y empíricos que justifican la intervención del Pp Administrativo y laboral, los cuales son consistentes con el planteamiento del problema y justifican la intervención para revertirlo.
Fecha comprometida de cumplimiento			27 de septiembre de 2022
3	Adicionalmente, se identificó que el Pp en su diagnóstico, no incluye la vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, por lo que se hace necesario incorporar dicha información para sustentar la intervención.	Incorporar en el diagnóstico, la vinculación del Fin y del Propósito del Pp, con los objetivos, estrategias y líneas del Programa Sectorial y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	-Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2019, del ejercicio fiscal evaluado. -Formatos "Reporte General de la MIR Ejercicio 2023" y "PbR-01a Programa Anual descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas (en su parte diagnóstica); donde se establece la vinculación del Programa presupuestario Administrativo y laboral, con los objetivos, estrategias y líneas de acción con el Plan Nacional de Desarrollo del Estado de México.

Fecha comprometida de cumplimiento			**27 de septiembre de 2022**
4	**Se encontró que el Pp no cuenta con una metodología para la cuantificación y definición de sus áreas de enfoque.**	**Establecer la Metodología para la definición y cuantificación de las áreas de enfoque del Pp, con la participación de la Secretaría del Trabajo y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, lo que permitirá cuantificar las áreas e integrarlas en el Sistema de Planeación y Presupuesto.**	**-Oficio No. 20900008000003S/04/2022 dirigido a la UIPPE de la Secretaría del Trabajo, en donde el Departamento de Evaluación, Seguimiento y Control (derivado de los trabajos y reuniones con las distintas ejecutoras) establece y da a conocer la Metodología para la definición y cuantificación de la población, indicando las fuentes de información para el Pp Administrativo y laboral.** **-Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2023 de la Unidad Responsable: 20900000000000L-Secretarìa del Trabajo, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, que contiene la información Metodológica por la cual se cuantifica y se define las poblaciones o áreas de enfoque.**
Fecha comprometida de cumplimiento			**27 de septiembre de 2022**
5	**Además, se identificó que no existe información que permita conocer el impacto o efecto positivo que genera la implementación del Pp en la población.**	**Generar evidencia que permita conocer el impacto o efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área atendida.**	**-Informe de Evaluación 2021 de la Secretaría del Trabajo, documento que permite conocer el impacto y efecto positivo que generó la implementación del Pp Administrativo y laboral en la población atendida en el ejercicio fiscal 2021.**
Fecha comprometida de cumplimiento			**27 de septiembre de 2022**
6	**Finalmente se encontró que la MIR del Pp cumple de manera parcial con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico.**	**Realizar las modificaciones a la MIR, asegurando el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal, establecida en la MML, con la participación de las áreas que la integran.**	**-Formato de Diagnóstico por Programa Presupuestario del ejercicio 2019, del ejercicio fiscal evaluado.** **-Formato "Reporte General de la MIR Ejercicio 2023" Ruta MIR, generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, el cual contiene las modificaciones de la MIR, asegurando el cumplimiento de la vertical y horizontal, establecida en la MML, con la participación de las áreas ejecutoras que la integran y aprobada por la Dirección General de Evaluación y Desempeño Institucional.**
Fecha comprometida de cumplimiento			**27 de septiembre de 2022**

V. Que el titular de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y el titular del OIC en la Secretaría del Trabajo, analizaron la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado "De la Secretaría", incisos c, d, e, y h; apartado "De la Contraloría", incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Administrativo y laboral", correspondiente al PAE 2020.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 12:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

HORACIO SANDOVAL JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

RAÚL VARGAS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Administrativo y laboral" del PAE 2020, celebrada entre la Secretaría de Finanzas, así como el Órgano Interno de Control y la UIPPE de la Secretaría del Trabajo, el 10 de octubre de 2022.